

José Abel RAMOS SORIANO, *Los delincuentes de papel. Inquisición y libros en la Nueva España (1571-1830)*, Fondo de Cultura Económica, México 2011, 414 pp.

Después de muchos años de expectación, al final se ha publicado como monografía una parte relevante de la tesis doctoral de José Abel Ramos Soriano sobre la censura libresca en la Nueva España. Han pasado años desde que el joven Ramos Soriano leyó la tesis, dirigida por Sergio Ortega. Desde entonces, como investigador y subdirector del Museo Nacional del Virreinato y como miembro de la Dirección de Estudios Históricos, no ha dejado de trabajar en temas de historia intelectual y de las mentalidades. Ahora se puede leer, revisado y mejorado, el fruto principal de esa tesis en la buena edición que han hecho conjuntamente el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Fondo de Cultura Económica.

Desde los trabajos de Solange Alberro se llamaba la atención de la gran carencia que suponía la falta de un estudio completo sobre la censura de libros en el Virreinato de la Nueva España. Tanto la historia de la Inquisición como la historia intelectual necesitaban ese estudio documentado que, gracias a Ramos Soriano, tiene el lector a su disposición. Y el trabajo no ha desmerecido las expectativas creadas. Se trata de un estudio serio y riguroso, con generosos e ilustrativos apéndices documentales, que llena con rigor el vacío existente.

El libro se divide en tres grandes capítulos. El primero de ellos estudia los orígenes, el desarrollo y las características de la censura en España y en Nueva España, examinando con atención el papel desarrollado por la Inquisición. El estudio se centra en el siglo XVI, momento en el que se inició el fenómeno de la censura en España, casi en paralelo con el «cordón sanitario» que, en palabras de Bataillon, impuso Felipe II para sus dominios. El autor trata los diferentes aspectos que el Tribunal condenó, las influencias políticas y morales, y las formas directas o indirectas

mediante las cuales el Tribunal comunicó la censura a los fieles.

El segundo capítulo, referido mayoritariamente al siglo XVIII y a comienzos del XIX, estudia el Procedimiento del Santo Oficio con respecto a las infracciones relacionadas con libros, así como se detallan sus castigos. Frente a otras épocas, a durante el XVIII y el XIX, la actividad de la censura de libros tuvo que cambiar los criterios que imperaban en los manuales clásicos de Inquisidores. Por desgracia, no se conservan muchos de los materiales manuscritos del XVII, de manera que este siglo no ha podido ser tan atendido en el libro, que sí recibió cierta atención en la tesis. Una reconstrucción de este período podría hacerse sobre algunos de los datos que existen en el Archivo General de la Nación de México, algunas bibliotecas privadas y a partir de una lenta y minuciosa investigación en los fondos del la Inquisición del Archivo Histórico Nacional de Madrid, sobre todo en lo referente a las relaciones del Tribunal de la Inquisición de Nueva España con la Suprema. Sin embargo, no deja de ser una labor ardua de dificultades y cabe suponer que con resultados fragmentarios.

El tercer capítulo, también centrado en el XVIII y en el XIX, estudia a las personas implicadas en la censura de libros. Durante esta época puede observarse la censura a la política real y a las buenas costumbres, dos de los pilares sobre los que la Inquisición asentó su actividad de control. Se enfrentó a poderosos lectores, que conformaban una minoría culta e inquieta, así como también a los editores, cuyo poder e intereses a menudo causaban fricciones con las autoridades eclesiásticas y la Inquisición. Llama la atención también la relación de los libros «autorizados» y las lecturas «permitidas» a determinados individuos, lo que ayuda a elaborar una cartografía de las lecturas, así como de los perfiles de la

circulación libresca en la Nueva España durante la época moderna.

Numerosas tablas y gráficos ayudan a Ramos Soriano a perfilar mejor sus tesis, muy basadas en el análisis cuantitativo. Un breve capítulo, titulado «Una guerra de escritos» hace las veces de conclusiones y de epílogo de un libro que tiene una larga y elaborada colección de fuentes y de apéndices. La bibliografía está dispuesta en varios apartados, que orientan mucho al lector y que facilitan la búsqueda por especialidades. Se adjuntan en los apéndices las reglas, mandatos y advertencias generales del *Novissimus Librorum et Expurgandorum Index*, las reglas del Concilio de Trento, los delitos ventilados ante la Inquisición Novohispana, los eclesiásticos implicados en la censura de libros prohibidos (denunciantes, poseedores y autores),

los empleados reales también implicados, los comerciantes y libreros, los militares y otros implicados (con diferentes profesiones). Un muy cuidado índice analítico cierra el libro.

En definitiva, se trata de un trabajo muy interesante, que contiene abundante información sobre la circulación libresca y la actividad de la Inquisición en la Nueva España. Por la cantidad de materiales que contiene va a interesar a historiadores de la Iglesia, del libro, de las mentalidades y a todas las personas curiosas que quieran seguir el simpático e irónico –pero erudito– itinerario de este libro que, afortunadamente hoy ya no es motivo de «sospecha» ni, por supuesto, merece censura alguna.

Rafael RAMIS BARCELÓ
Universitat de les Illes Balears

Guadalupe ROMERO SÁNCHEZ, *Los pueblos de indios en Nueva Granada*, Universidad Nacional de Colombia-Editorial Atrio, Bogotá-Granada 2010, 364 pp.

Este libro publicado conjuntamente por la Universidad Nacional de Colombia con sede en Bogotá y la Editorial Atrio de Granada, es el primero de la colección denominada Atrio Patrimonio dirigida por Rafael López Guzmán. La obra es resultado de un intenso trabajo realizado por Guadalupe Romero Sánchez sobre el proceso de delimitación y conformación de los pueblos de indios en Nueva Granada, en el que se aprecia una fuerte labor de archivo así como un amplísimo trabajo de campo en núcleos poblacionales actuales de Colombia que en su origen fueron pueblos de indios.

El texto se divide en siete capítulos, estando el primero de ellos dedicado a la introducción metodológica e historiográfica y los dos últimos a las conclusiones y bibliografía. En el apartado segundo la autora aclara conceptos de interés, como por ejemplo cuáles

fueron los límites políticos y territoriales del Nuevo Reino de Granada, que no se corresponden con los actuales límites fronterizos de Colombia o Venezuela, lo cual resulta imprescindible para realizar un primer acercamiento de su realidad histórica.

En los capítulos tercero y cuarto se dibuja el marco administrativo y religioso existente en Nueva Granada durante los siglos XVI y XVII, que ayuda a comprender el porqué de los pueblos de indios. En cuando a la administración de la época, la autora incide especialmente en la constitución de la Real Audiencia de Santafé y en el papel desempeñado por los oidores visitantes vinculados a ella. Dentro de este sistema se aclaran datos relacionados con la contratación de los templos doctrineros en lo referente a su financiación, así como a las obligaciones de los encomendados y de la Corona con respecto al bien es-